

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19).

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, JUNIO DE 2020

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
MEDIDAS DE CONTROL Y BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN VISUAL EN OPTOMETRÍA.....	4
1. Acciones para el cuidado general	4
1.1. Medidas para el cuidado del personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo y de los usuarios en los servicios relacionados con la atención visual en optometría	4
2. Acciones para la atención de pacientes en los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría	6
2.1. Asignación de consultas y trámites administrativos a través de herramientas virtuales o telefónicas.....	7
2.2. Preparaciones y cuidados locativos en los servicios de optometría	7
2.3. Preparación de los Elementos de Protección Personal (EPP)	8
2.4. Medidas durante la atención de pacientes.....	10
2.5. Medidas posteriores a la atención.....	14
BIBLIOGRAFÍA	15

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

INTRODUCCIÓN

A finales del 2019, la ciudad de Wuhan en China, se convirtió en el centro de un brote de neumonía de causa desconocida. Para enero de 2020, la comunidad científica local había aislado un nuevo coronavirus, caracterizado por un síndrome respiratorio agudo.(1)

Aunque es probable que el brote haya comenzado desde un evento de transmisión zoonótica pronto se hizo evidente que también se estaba produciendo una transmisión eficiente de persona a persona. El espectro clínico de La infección por SARS-CoV-2 parece ser amplia, abarcando desde la infección asintomática, infecciones del tracto respiratorio superior leve y neumonía viral grave que puede llevar incluso a la muerte.(1)

Tras el primer brote, se ha registrado una rápida propagación comunitaria, regional e internacional, con un aumento exponencial del número de casos y muertes. A finales de enero de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005). El primer caso en la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de enero del 2020, y Brasil notificó el primer caso en América Latina y el Caribe el 26 de febrero del 2020. Desde entonces, la COVID-19 se ha propagado a todos los 54 países y territorios de la Región de las Américas.(2)

En respuesta a esta situación, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó mediante la Resolución 385 de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos

Ante la necesidad de evitar la duplicidad de esfuerzos para desarrollar e implementar planes de acción y la expedición de protocolos de bioseguridad, incluidos los de salud, con miras a mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la pandemia por Coronavirus COVID-19, se expidió el Decreto 539 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Corona virus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en el que se establece en el Artículo 1. que "Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19".

Teniendo en cuenta el riesgo que pueden tener el talento humano que realiza atenciones en salud visual en los servicios de optometría, por la proximidad entre los profesionales y los pacientes la mayor parte del tiempo de la consulta(3), se genera el presente lineamiento para el sector salud que presenta orientaciones de bioseguridad para los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, durante el periodo de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), el cual podrá ser actualizado según sea necesario a medida que se cuente con información y evidencia disponibles.

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

OBJETIVO

Brindar orientaciones generales de bioseguridad para los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría en el país, durante el periodo de pandemia por SARS-Cov-2 (COVID-19).

ALCANCE

Orientar a las Direcciones Territoriales de Salud (DTS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y prestadores de servicios de salud en la implementación y manejo de las normas de bioseguridad relacionadas con la prestación del servicio de consulta externa de optometría, con el fin de proteger al personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo y a los usuarios del servicio contribuyendo a la interrupción de la cadena de contagio del COVID-19

MEDIDAS DE CONTROL Y BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN VISUAL EN OPTOMETRÍA.

Para dar cumplimiento al objetivo y al alcance de este documento técnico, se insta a aplicar todas las orientaciones y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención en salud durante la emergencia por COVID-19, en condiciones de bioseguridad.

1. Acciones para el cuidado general

1.1. Medidas para el cuidado del personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo y de los usuarios en los servicios relacionados con la atención visual en optometría¹

Los responsables de los servicios de optometría, deberán garantizar:

- La práctica de cuidados básicos por el personal relacionado con la atención de optometría (personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo) y de los usuarios, acorde con los lineamientos expedidos por el MSPS para lo cual deberá tener en cuenta entre otros, lo establecido en el plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) y las orientaciones para la restauración gradual de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia, disponibles en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>

¹ Se definen servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, como aquellos que cuenten con distintivo de habilitación para este servicio (Resolución 3100 de 2019).

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

- La prohibición expresa de atención de usuarios por personal relacionado con la atención de optometría (personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo) que presente síntomas respiratorios, o sea un caso sospechoso o confirmado de COVID-19
- La realización del reconocimiento del estado de salud del personal relacionado con la atención de optometría (personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo), indagando sobre signos o síntomas relacionados con COVID-19 en él y en su entorno familiar.
- El aislamiento obligatorio preventivo en casa, del personal y talento humano en salud que laboran en los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, mayores de 60 años, mujeres gestantes, o que presenten condiciones de salud de riesgo como enfermedades crónicas, enfermedades huérfanas o autoinmunes o que presenten enfermedad respiratoria diferente a COVID-19 (gripa).
- La adopción de medidas como delegación de trabajo para la realización de algunas actividades, flexibilización de horarios u otras conforme las directrices de las autoridades del nivel nacional o territorial, que contribuyan a la interrupción de la cadena de contagio del COVID-19.
- El mantenimiento del distanciamiento físico, manejo obligatorio y uso adecuado de elementos de protección personal acorde con las labores que desempeña y la obligatoriedad del uso de tapabocas cubriendo permanentemente nariz y boca.
- Lavado de manos antes y después de la atención de cada usuario y dando cumplimiento a los 5 momentos de la higiene de manos.
- Seguimiento a la implementación de los procedimientos de limpieza y desinfección continua de los equipos de optometría, superficies de trabajo y de otros elementos como teléfonos, barandas entre otros
- Disposición de manera suficiente de suministros para realizar los cuidados para el control de infecciones:
 - Higiene de manos: lavamanos, jabón, implementos para secado de manos (toalla de papel desechable), dispensadores de solución en base de alcohol glicerinado.
 - Equipo de protección personal.
 - Desinfectantes: Soluciones en base de alcohol para higiene de manos (sustancias para aplicar en las manos a base de alcohol glicerinado (concentraciones de 60 a 95%), jabón de tocador para higiene de manos, detergente para limpieza de superficies, desinfectante de superficies, solución clorada para aseo regular (0,1%), alcohol al 70% y amonios cuaternarios de cuarta y quinta generación.
 - Material de aseo/desechos: recipientes de basura con tapa en instalaciones de atención, salas de espera, recepción conforme las orientaciones para el manejo de residuos de las autoridades del nivel nacional.(4)
- Retiro de la sala de espera de elementos no indispensables o que pueden ser compartidos por múltiples usuarios, como revistas, material de lectura, juguetes u otros.
- Se sugiere el uso de termómetros de frente o infrarrojos o láser o digitales, para el control de temperatura al personal, talento humano en salud y pacientes con el fin de hacer seguimiento a signos y síntomas. Así mismo, se sugiere tener registros diarios en formato definido por el servicio para tal fin, con el propósito de llevar control y monitoreo de cambios sugeritivos de afectaciones infecciosas como COVID-19.
- Desarrollo de un plan de respuesta para el manejo de posibles casos de COVID-19 que puedan presentarse en trabajadores o usuarios, que permita la activación de los procesos para el manejo, atención y respectiva notificación a las entidades competentes. Los planes deben considerar y abordar los niveles de riesgo asociados con los diferentes ambientes y áreas de trabajo que se tienen en los servicios relacionados con

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

la atención de salud visual en los servicios de optometría, considerando entre otros dónde, cómo y a qué fuentes de SARSCoV-2, el personal y talento humano en salud que podría estar expuesto, los factores de riesgo no ocupacionales en el hogar y en entornos comunitarios que puedan tener y los factores de riesgo individuales (edad, presencia de condiciones médicas crónicas e inmunosupresión y embarazo).

- En caso de que personal relacionado con la atención de optometría (personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo sea diagnosticados con COVID-19, se debe realizar el seguimiento respectivo hasta confirmar la superación de la enfermedad, para proceder con la reincorporación al servicio y realizar trazabilidad del evento y de sus posibles contactos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MSPS y el INS.
- Mantenerse actualizado en las orientaciones emanadas por las autoridades nacionales o territoriales.
- Promover el uso de la aplicación de CoronApp en el personal relacionado con la atención de optometría (personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo) y los pacientes.

1.2. Preparaciones locativas en la zona de recepción de usuarios (pacientes, proveedores, trabajadores del servicio, otros), de los servicios relacionados con la atención de salud visual en los servicios de optometría

- Asegúrese de disponer los elementos necesarios para la higiene de manos (agua, jabón, toallas de papel, alcohol glicerinado mínimo al 60%) para todos los usuarios del servicio.
- El uso de acompañantes está prohibido, distribuya y marque las zonas de la sala de espera de tal forma que se logre una distancia mínima de 2 metros entre las personas; de lo contrario deberá sólo permitir una persona en la sala a menos que sea cuidador de la persona por alguna condición de salud o por la edad y deba estar acompañado por máximo una persona.
- En la recepción disponga espacios de más de 2 metros entre las personas que atiendan la recepción y el usuario o coloque una barrera acrílica fija que proteja del contacto y las gotas de saliva y que se limpie y desinfecte de manera frecuente.
- Defina un área exclusiva y mecanismos seguros para guardar la ropa y accesorios de calle de todo el personal de los servicios relacionados con la atención en salud visual en los servicios de optometría en procura de evitar la contaminación.
- Se prohíbe el uso de accesorios, tales como, anillos, cadenas, relojes, pulseras, entre otros por el personal de salud que realiza la atención de optometría, al igual que se recomienda mantener el cabello recogido.
- Se recomienda que la ropa y calzado de trabajo del personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo del servicio de optometría sea exclusivo para el trabajo, prohibiendo su utilización fuera de las instalaciones y en el hogar.

2. Acciones para la atención de pacientes en los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría

El personal y el talento humano en salud que hacen parte de estos servicios, son los garantes del cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad.

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

2.1. Asignación de consultas y trámites administrativos a través de herramientas virtuales o telefónicas

A fin de disminuir la presencia en las instalaciones de los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría de usuarios, se deben implementar o fortalecer los mecanismos de atención telefónica o electrónica para realizar trámites tales como solicitud de citas y solicitud de resúmenes o copias de historia clínica, entre otros.

Se sugiere que, al momento de atender las solicitudes para asignar citas, se apliquen las siguientes preguntas que igualmente deberán ser aplicadas en los casos en los que las personas acudan de forma directa al sitio de atención:

¿Tiene fiebre o síntomas de las vías respiratorias superiores (tos, dolor de garganta o secreción nasal) o le han diagnosticado neumonía recientemente?

¿Alguno de los miembros de su familia o contactos cercanos también sufren los mismos síntomas?

¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?

Ante la respuesta positiva a cualquiera de las tres primeras preguntas no se debe asignar la cita antes de 14 días y sugerir la asistencia al servicio de salud.

2.2. Preparaciones y cuidados locativos en los servicios de optometría

- Defina un espacio físico, para realizar el triage para verificar y actualizar la información suministrada durante el contacto virtual o telefónico, de forma que pueda la presencia de signos y síntomas sugestivos de COVID-19, teniendo en cuenta las siguientes preguntas orientadoras relacionadas con la enfermedad:

1. ¿Tiene fiebre o síntomas de las vías respiratorias superiores (tos, dolor de garganta o secreción nasal) o le han diagnosticado neumonía recientemente?
2. ¿Alguno de los miembros de su familia o contactos cercanos también sufren los mismos síntomas?
3. ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
4. ¿Tiene conjuntivitis?²(3)

Ante la respuesta positiva a cualquiera de las tres primeras preguntas se debe posponer la consulta, si el paciente reporta un posible episodio de conjuntivitis en los últimos 14 días, se recomienda remitir de inmediato a oftalmología dado que se está documentado que, aunque es poco común, podría ser el primer síntoma de presentación, antes de la aparición de otros síntomas como la fiebre.(3)(5)

- Previo al ingreso de cada paciente, realice una limpieza exhaustiva y desinfección de superficies, usando para todas las áreas (área del consultorio (semi-crítica) y salas de espera (no críticas) una preparación de desinfectante de amplio espectro antioxidante y anticorrosivo.(4)
- Verifique el uso de tapabocas por parte del paciente, los cuales pueden ser tapabocas de uso general (no hospitalario), estos son empleados por la población en general como prevención de la propagación de la

² Respuesta inflamatoria de la conjuntiva, caracterizada por hiperemia conjuntival, sensación de cuerpo extraño, secreción y lagrimo. (Wiehers, G. Oftalmología)

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

enfermedad COVID-19 donde no sea posible mantener la distancia mínima de un metro como es el caso de estas atenciones.(6)

2.3. Preparación de los Elementos de Protección Personal (EPP)

El personal de salud asistencial, administrativo y de apoyo relacionado con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, deberán extremar su autocuidado dentro y fuera de los servicios de salud en procura de reducir los riesgos para ellos mismos, sus familias y sus pacientes.

- De manera transitoria mientras permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, las Administradoras de Riesgos Laborales destinarán un porcentaje de los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales, a la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, así como acciones de intervención directa relacionadas con la contención, mitigación y atención del nuevo Coronavirus COVID-19. El Ministerio del Trabajo definirá la reglamentación de la forma como se deberá priorizar la entrega de los elementos de protección personal que sean adquiridos con los recursos que a ellas les corresponden en virtud del artículo 5, del Decreto 488 de 2020. Entre tanto se debe tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 21, del Decreto Ley 1295 de 1994, o la norma que la adicione o modifique entre las obligaciones del empleador están:
 - “c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;
 - d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, y procurar su financiación;” Así mismo como parte de la obligación de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y en el contexto de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en este caso de los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, el empleador debe suministrar los elementos de protección personal a los trabajadores como una medida complementaria a las medidas de ingeniería y administrativas para el control de los factores de riesgo laboral”.
- El talento humano en salud que presta servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría, harán uso de los EPP según el consenso IETS-ACIN (7) que incluyen como mínimo:
 - **Mascarilla quirúrgica**(8): Mascarilla médica/quirúrgica, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca. (9)
 - **Visor, careta o monogafas**(8): Las monogafas con buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes. Ajustable para los usuarios con anteojos graduados, lente de plástico transparente con tratamientos antiempañante y a los arañazos. Banda ajustable para asegurar firmemente que no se desajuste durante la actividad clínica. Ventilación indirecta para evitar el empañamiento, Puede ser reutilizable (siempre que existan disposiciones apropiadas para la descontaminación) o desecharable. (9). El protector facial hecho de plástico transparente y proporciona una buena visibilidad tanto para el usuario como para el paciente, banda ajustable para sujetar firmemente alrededor de la cabeza y ajustarse cómodamente contra la frente, antiempañante

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

(preferible), que cubra completamente los lados y la longitud de la cara, puede ser reutilizable (hecho de material robusto que se pueda limpiar y desinfectar) o desechable.(9)

- **Bata manga larga anti fluido(8)**
- **Guantes no estériles(8):** Guantes de examen, de nitrilo, sin polvo, no estéril. La longitud del manguito alcanza preferentemente a la mitad del antebrazo.(9)
- **Vestido quirúrgico (8)** debajo de la bata que se retira al final del turno
- De manera opcional: gorro

Indicaciones para vestir el equipo de protección personal (EPP)

1. Elegir el EPP adecuado para la labor a realizar.
2. Realice higiene de manos con agua y jabón antiséptico.
3. Póngase la bata de aislamiento. Ate todos los lazos en el vestido.
4. Póngase la mascarilla quirúrgica.
5. Ajuste la pieza nasal tratando de hacer un sello con el puente nasal.
6. Trate de que el tapabocas cubra el mentón.
7. Colocarse la careta o monogafas.
8. Póngase los guantes asegurándose de que cubran el puño de la bata.(10)

Indicaciones para retirarse el equipo de protección personal (EPP)

1. Retire los guantes. Despues de quitarse el primero, se mantiene el guante en la palma que está protegida con el puño, y luego usando el dedo índice, se retira el guante faltante.
9. Realice higiene de manos con agua y jabón antiséptico.
2. Quítense la bata. Desate todos los lazos o desabroche todos los botones. Mientras retira la bata, puede pisarla desde adentro con el fin de facilitar el retiro de esta, cuidadosamente aléjela del cuerpo.
3. Realice higiene de manos con alcohol glicerinado mínimo al 60%.
4. Quítense la careta o las monogafas. Se retira tomándolas desde atrás, sin tocar el frente. Mascarilla quirúrgica: desate con cuidado (o desenganche de las orejas) y retírela de la cara sin tocar el frente.
5. Realice higiene de manos alcohol glicerinado mínimo al 60%.
6. Limpie los zapatos con el alcohol.

Los elementos desechables son depositados a medida que se retiran en un recipiente para disposición de residuos hospitalarios. Para la limpieza y desinfección de la careta se debe limpiar y desinfectar de la siguiente manera: realizar el lavado con agua y detergente neutro, tanto del visor como del arnés, el visor debe dejarse secar y el arnés debe desinfectarse con el desinfectante que use de manera rutinaria la institución (y de acuerdo con las especificaciones del fabricante). (10).

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

2.4. Medidas durante la atención de pacientes

El equipo de salud visual en los servicios de optometría, deben cumplir con todas las precauciones estándar, entendiéndose como las prácticas de prevención de infecciones que debe aplicarse para cualquier atención de pacientes, independientemente del estado de infección sospechosa o confirmada por SARS CoV2 o cualquier otro agente, y en cualquier entorno donde se brinde la atención.

Si la infección por COVID-19 es confirmada por ningún motivo se deben brindar servicios en salud visual, dado el alto riesgo en la atención.

Registro de información

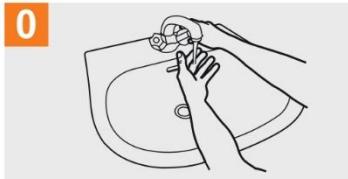
- Registre en la historia clínica todos los datos de identificación del paciente, tiempo de entrada y salida de la consulta, condición de salud general de salud visual, deje consignado el registro de la temperatura que se sugiere se tome en cada consulta. Toda esta información puede servir de soporte para realizar reportes a EAPB y a las Entidades Territoriales de Salud, en caso que se requiera realizar seguimiento y permitir a las Secretarías de Salud o EPS la realización del cerco epidemiológico en caso de que algún paciente o personal presente COVID-19.

Higiene de manos

- Las manos son una de las principales vías de transmisión de gérmenes durante la atención sanitaria, por lo que la higiene de manos es una medida importante para ayudar a evitar la transmisión y diseminación de la COVID-19. Todo profesional o prestador de servicios de atención sanitaria o cualquier persona que participe directa o indirectamente en la atención a un paciente, debe mantener la higiene de manos y saber cómo hacerlo correctamente en el momento adecuado. Entendiendo la vía de transmisión de la COVID-19 **y partiendo de la premisa de que todo paciente es potencialmente infeccioso**, es fundamental que se garantice la higiene respiratoria y la higiene de manos en los lugares de trabajo.
- Previo al inicio de los procedimientos debe realizarse el lavado de manos durante 40 a 60 segundos, por el profesional que realiza la atención.

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

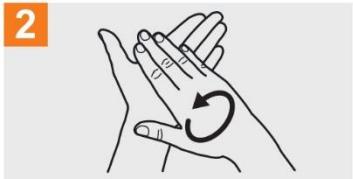
Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



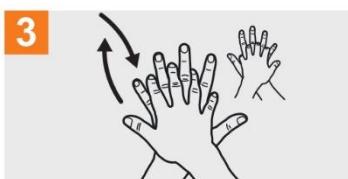
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



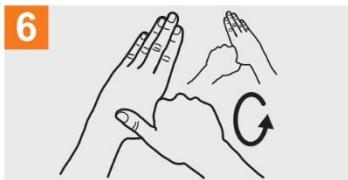
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



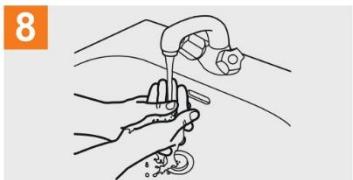
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



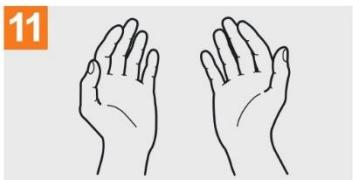
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

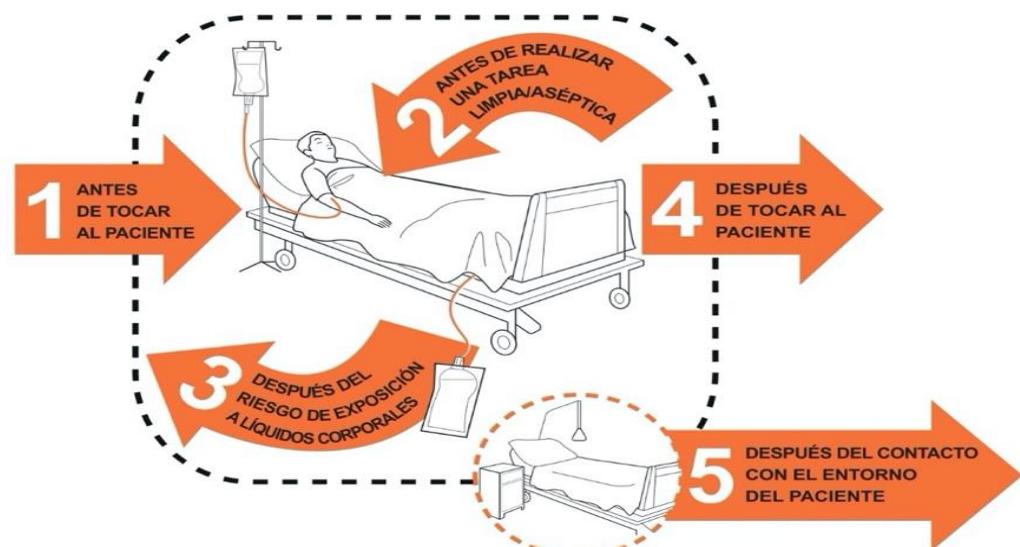
SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos



1 ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2 ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASEPTICA	¿CUÁNDO? Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3 DESPUES DEL RIESGO DE EXPOSICION A LIQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO? Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4 DESPUES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. ¿POR QUÉ? Para protegerte y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5 DESPUES DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). ¿POR QUÉ? Para protegerte y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

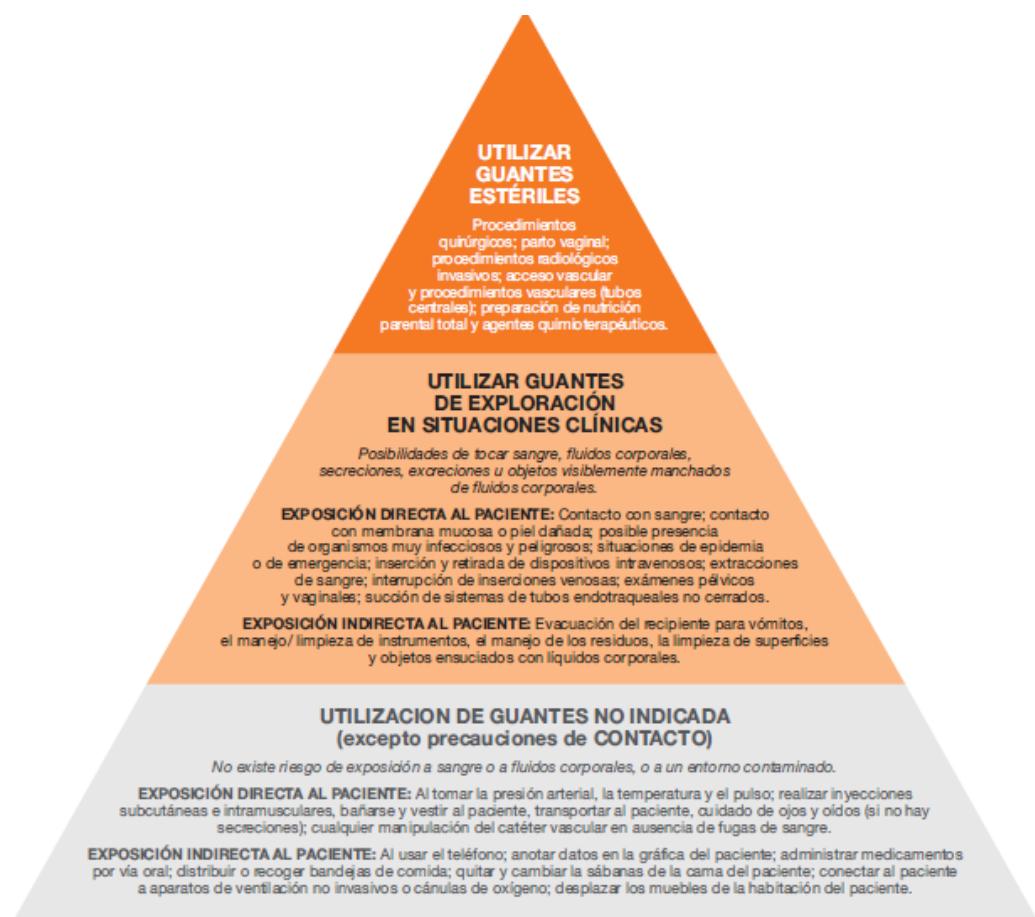
SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Tomado de la OMS en https://www.who.int/gpsc/5may/tools/ES_PSP_GPSC1_Higiene-de-las-Manos_Brochure_June-2012.pdf?ua=1

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

La siguiente pirámide contiene varios ejemplos clínicos en los que no está indicado el uso de guantes, y otros en que sí está indicado el uso de guantes estériles o de manejo:



Atención del paciente

- Asegúrese de contar con los consentimientos informados debidamente aceptados y firmados por los pacientes previo a la atención, pero posterior a la explicación de las posibles opciones y riesgos.
- Debido a la distancia de menos de un metro de muchos de los procedimientos de las atenciones en salud visual en los servicios de optometría es necesario instalar protectores plásticos especiales en las lámparas de hendidura, foropter y equipos para medir el poder dióptrico en la córnea (oftalmómetro, queratómetro), para reducir el riesgo de transmisión de gotas.(3)
- La tonometría sin contacto es una fuente potencial de microaerosoles, por lo cual, se deben utilizar otras formas de medición de la presión intraocular como la tonometría de aplanamiento de Goldman.(3)
- Se sugiere evitar la técnica de oftalmoscopia directa y realizar la valoración del polo posterior en lámpara de hendidura con lente alto poder positivo.

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

- Realice los procedimientos y atenciones requeridas por el paciente, aplicando los protocolos de manejo que el servicio debe tener conforme los procesos de habilitación.

Reporte de accidente por exposición ocupacional

El cumplimiento exhaustivo de las medidas de control administrativo, ambiental y de protección individual (EPP), es fundamental para reducir el riesgo de exposición.

En caso de considerar haber estado expuesto o que se ha tenido contacto con un paciente diagnosticado con COVID-19, se debe acoger la ruta para el reporte del accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de salud por COVID-19, establecida en el documento “Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al covid-19 en instituciones de salud”, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. (11)

2.5. Medidas posteriores a la atención

Una vez terminada la atención de cada paciente y al final de la jornada de trabajo, deben realizarse los procesos de limpieza y desinfección del área de las áreas semicríticas y no críticas.

- Realizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies en donde se ubicó el paciente durante la atención tan pronto se retire.
- El personal de limpieza y desinfección será el recurso humano que se estipula en los protocolos de la institución el cual debe estar preparado y capacitado para esta labor y deberá utilizar los elementos de protección Individual adecuado según la actividad a desempeñar, con el fin de reforzar la importancia del tema en la prevención de la diseminación de este virus.
- En cuanto a la limpieza y desinfección de las superficies se limpiarán todos los objetos no desechables, equipos, unidad del paciente, aparatos, mobiliario y enseres afectados.
- Con un paño húmedo con detergente es el primer paso necesario para remover los microorganismos y el polvo de las superficies, posteriormente aplicar desinfectante de acuerdo con lo descrito en los protocolos institucionales.
- Deben aplicarse los procesos de limpieza y desinfección conforme los protocolos que el servicio debe tener según los procesos de habilitación.
- Se requiere realizar validación y seguimiento al procedimiento de limpieza y desinfección mediante verificación directa, así mismo comprobar que el personal encargado cuente con los elementos de protección Individual y que los utilicen de manera adecuada. (12)

Disposición de Residuos.

Se debe dar cumplimiento al Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 1164 del 2002, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares o la normatividad que lo modifique o sustituya y con los documentos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (13) y del Ministerio de Salud y Protección Social (14). Se recomienda para los procedimientos específicos de los servicios relacionados con la atención de la salud visual en los servicios de optometría:

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

- Entrenar y capacitar a todo el personal y talento humano en salud del servicio (asistencial y de apoyo), en el manejo de residuos, particularmente los clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, incluidos los alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros.
- Los residuos deben segregarse y depositarse conforme la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El movimiento interno de los residuos generados debe ser diferenciado con respecto al resto de residuos.
- Los recipientes que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados de acuerdo con los protocolos establecidos por el generador.
- Se deberá garantizar el almacenamiento de los residuos en la unidad central, en el menor tiempo posible.
- Deben garantizarse los insumos y equipos para la gestión de los residuos procedentes de los servicios de salud.
- Deben garantizarse los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos cuando exista el riesgo en la manipulación de estos.
- Contar con bolsas de color rojo las cuales deben ser de polietileno de alta densidad de 1.6 milésimas de pulgada y contar con un rótulo en donde se indiquen: el nombre del generador y las palabras residuos biológicos (COVID-19), en la cual se deberán desechar los EPP y entregarlos a través de la ruta sanitaria establecida.(14)

BIBLIOGRAFÍA

1. Zhou F, Yu T, Du R, Fan G, Liu Y, Liu Z, et al. Clinical course and risk factors for mortality of adult inpatients with COVID-19 in Wuhan, China: a retrospective cohort study. Lancet. 2020;
2. OMS. Informes de Situación para COVID-19 [Internet]. Organización Panamericana de la Salud. 2020. Available from: file:///C:/Users/usuario/Downloads/PAHO-reportero-operacional-27.04.20.pdf
3. Lai THT, Tang EWH, Chau SKY, Fung KSC, Li KK. Stepping up infection control measures in ophthalmology during the novel coronavirus outbreak: an experience from Hong Kong. Graefe's Arch Clin Exp Ophthalmol. 2020;
4. Social M de S y P. MANUAL DE MEDIDAS BÁSICAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES EN IPS [Internet]. 2018. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-prevencion-iaas.pdf>
5. Ye Y, Song Y, Yan M, Hu C, Chen X, Yu J, et al. Novel coronavirus pneumonia combined with conjunctivitis: three cases report. Zhonghua Shiyan Yanke Zazhi/Chinese J Exp Ophthalmol. 2020;
6. Social M de S y P. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL Y MÁSCARAS DE ALTA EFICIENCIA [Internet]. 2020. Available from: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GIPS18.pdf
7. Saavedra Trujillo CH. Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-COV-2/COVID 19 en establecimientos de atención de la salud. Recomendaciones basadas en consenso de expertos e informadas en la evidencia. Infectio. 2020;
8. Social M de S y P. LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN CONTROL Y REPORTE DE ACCIDENTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 EN INSTITUCIONES DE SALUD [Internet]. 2020. Available from: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GPSG04.pdf

	La salud es de todos	Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS41
			DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE OPTOMETRÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19).	Versión	01

9. OMS/OMS. Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EEP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. Recom interinas, 2/6/2020. 2020;
10. Ministerio de Salud y Protección Social. Orientaciones para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio. 2020; Available from: [https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GIPS20.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GIPS20.pdf)
11. Social M de S y P. Lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud [Internet]. 2020. Available from: [https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GPSG04.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GPSG04.pdf)
12. Social M de S y P. Limpieza y desinfección en servicios de salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia. [Internet]. 2020. Available from: [https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GIPS07.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos_y_procedimientos/GIPS07.pdf)
13. Ambiente M de. Lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-CoV-2 (COVID-19) [Internet]. 2020. Available from: https://www.minambiente.gov.co/images/Todo_debe_saber_sobre_residuos_tiempo_SARS-COV-2_COVID-19.pdf.pdf
14. Social M de S y P. Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia [Internet]. 2020. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Heidy García Orozco Profesional Especializado Subdirección de Enfermedades no Transmisibles Ministerio de Salud y Protección Social	Yolanda Inés Sandoval Gil Coordinadora Grupo Gestión Integrada de la Salud Cardiovascular, Bucal, Cáncer y Otras Condiciones Crónicas Subdirección de Enfermedades No Transmisibles Ministerio de Salud y Protección Social	Claudia Milena Cuellar Segura Directora (E) de Promoción y Prevención Ministerio de Salud y Protección Social
Agradecimientos a Colegio Federación Colombiana de Optómetras - Fedopto Sociedad Colombiana de Oftalmología	Nubia Esperanza Bautista Bautista subdirectora (E) de Enfermedades No Transmisibles Fanny Grajales Quintero Subdirectora de Riesgos Laborales. Ministerio de Salud y Protección Social. Sandra Eugenia Gallegos Mejía Dirección de prestación de Servicios y Atención Primaria Ministerio de Salud y Protección Social.	
Fecha: 13 de mayo de 2020	Fecha: 26 de mayo de 2020	Fecha: 17 de junio de 2020